

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3015 0000 05 0636.05 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a - El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha

de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a veintiocho de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

45/2010

E D I C T O

2829.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIO DEL JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 1.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 18/11/11 en la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000045/2010, a instancia de BAGHADAD EL MESEGUILI contra OMAR AMAR MOHAMED, por un principal de 11.029,20 euros, más 1.102,9 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en la calle Haití n.º 43, barrio de Cabrerizas Bajas en Melilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla con n.º 6217 de finca registral.

La subasta se celebrará el día 12/01/12 a las 12:00 horas en la Secretaría de este Juzgado sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta 7.627,24 euros una vez practicada la liquidación de cargas.